

Radicación 631904089002201500021-00

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

DIANA PATRICIA RIVERA ARANGO, FABIOLA ARIAS GÓMEZ DE RAMÍREZ, BERNARDO LÓPEZ CHICA, ALEIDA MEDINA DE VALENCIA, MARÍA NORA FRANCO RENDÓN, DIANA PATRICIA AGUIRRE HERNÁNDEZ quien actúa en nombre y representación de BLANCA NIDIA HERRERA TORO, JOSÉ FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARTHA LUCÍA RUÍZ TABARES, LUZ ADRIANA GIRALDO CASTAÑO, URIEL MARÍN CASTAÑEDA y JHON WILSON MARÍN ROMERO, MARÍA NIDIA ZULUAGA DE ZULUAGA, ELVIA BETANCOURT DE LOAIZA, PABLO EMILIO MARTÍNEZ OSORIO, GILMA VALENCIA DE OSINA, ADERLEY GALLEGU MESA, JOSÉ MANUEL MARÍN y MARÍA ELID HERRERA NIETO, GLORIA MUÑOZ, MARÍA ULDAIRY CORREA MARTÍNEZ, MARÍA CELINA OBANDO DE VALENCIA, MARTHA LÓPEZ DE LOAIZA, CONSUELO GONZÁLEZ DE LÓPE, ALFONSO VALENCIA BLANDÓN y LUIS ALFONSO LOAIZA QUIROGA en contra de FRANCISCO GARCÍA LATORRE y demás personas indeterminadas, atendiendo la calidad de promiscuo del juzgado que resolverá el presente asunto y acciones constitucionales a despacho en cuantía de siete (7) a vencerse el 17 de mayo de 2023, correspondientes a los siguientes radicados: 6319040890022023-00074; 631904089002202300075; 631904089002202300076; 631904089002202300077; 631904089002202300078; 63190408900220230081; y, 631904089002202300053 por nulidad en segunda instancia.

Igualmente, a definir sanción y apertura de incidentes por desacato en radicados 631904089002202200035 y 631904089002202200042.

Por último, el curador ad litem de las personas ausentes ha informado que el día 19 de mayo debe asistir a diligencia de secuestro en el municipio de Calarcá.

Así las cosas, solo se podría adelantar la audiencia parcialmente, perdiendo continuidad en los interrogatorios de parte, motivando la suspensión de la audiencia programada y, obligando al despacho a señalar como nuevas fechas para adelantar la práctica de pruebas, los días **17 y 18 de julio de 2023 a las 9:00 a.m. para dar adelantar la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.**

La audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize, por lo que se requiere desde ya a las partes interesadas, testigos y apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad al momento de la audiencia; quince (15) minutos antes de su inicio, les llegará el link para que se unan a la sala virtual.

Se **previene a las partes y testigos**, que las órdenes emitidas, así como las pruebas decretadas mediante auto interlocutorio 136 del 21 de mayo de 2021, **quedan incólumes.**

Notifíquese.



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL 17 DE MAYO DE 2023.

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA